



CUT: 12658-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-ANA-OA

San Isidro, 31 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0170-2023-ANA-OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de enero de 2023; El Informe N° 0002-2023-ANA-OPP-UCI, de la Unidad de Cooperación Internacional, de fecha 27 de enero de 2023 y el Memorando N° 0216-2023-ANA-OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el «Anexo B: Cuotas Internacionales para el Año Fiscal 2022», el cual detalla las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1 de la referida Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el citado Anexo B, se aprueban de acuerdo con la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego respectivo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la Autoridad Nacional del Agua ha sustentado la necesidad de cumplir con el pago de la cuota internacional a la Red Internacional de Organismos de Cuenca – RIOC, y al Consejo Mundial del Agua – WWC, pago que no fueron contemplados en el Anexo B de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, en el presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua se han previsto recursos para el pago de la cuota internacional a la Red Internacional de Organismos de Cuenca - RIOC y al Consejo Mundial del Agua - WWC, por lo que corresponde emitir el Decreto Supremo que autorice el pago de las respectivas cuotas internacionales;

Que, mediante Memorando N° 0170-2023-ANA-OPP, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita dar continuidad al pago del devengado, por el importe de **S/ 3,950.00** (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 soles) y **S/ 9,450.00** (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), por concepto de cuotas internacionales a favor de Red Internacional de Organismos de Cuenca – RIOC y al Consejo Mundial de Agua – WWC, respectivamente, según se detalla a continuación:

Institución	Meta	Específica	Monto	Tipo de cambio
Red Internacional de Organismos de Cuenca – RIOC	001: Acciones de Planeamiento	2.4. 1 2. 1 99	USD 1,000.00	S/ 3,950.00
Consejo Mundial del Agua - WWC	001: Acciones de Planeamiento	2.4. 1 2. 1 99	€ 2,100.00	S/ 9,450.00

Que, mediante Informe N° 0002-2023-ANA-OPP-UCI, de la Unidad de Cooperación Internacional, recomienda continuar con el trámite del pago de las cuotas a los Organismos Internacionales, considerando que se aproxima un evento de relevancia internacional, donde la Alta Dirección ha designado a un representante para la participación;

Que, mediante Memorando N° 0216-2023-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da su conformidad y recomienda proceder con los pagos respectivos;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el pago de la cuota internacional a favor de Red Internacional de Organismos de Cuenca – RIOC el importe de S/ **3,950.00** (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 soles), y al Consejo Mundial del Agua – WWC la suma de **9,450.00** (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente, por el importe de **S/ 3,950.00** (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 soles) y **S/ 9,450.00** (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), por concepto de cuotas internacionales a favor de Red Internacional de Organismos de Cuenca – RIOC y al Consejo Mundial de Agua – WWC, respectivamente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Estructura Programática Funcional 2022 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 01299, de la Meta 001 Acciones de Planeamiento, Específicas de Gastos: 2.4.1.2.199.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MERLY GIOVANNA QUIJANDRIA TANDAZO

DIRECTORA(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION